

RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN No. 2565 de 2026 (11 de junio)

Por la cual se acreditan observadores electorales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE) con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 09458 de 2025 del Consejo Nacional Electoral y,

CONSIDERANDO

Que, los numerales 1° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política confieren al Consejo Nacional Electoral competencias para ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Que el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 dispone que las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral podrán ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinio.

Que, mediante la Resolución No. 5857 de 2026, la Registraduría Nacional del Estado Civil dio continuidad a la Resolución 2580 de 2025 y fijó el calendario electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República en segunda vuelta, programada para el 21 de junio de 2026.

Que, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 09458 de 2025, expedida por esta Corporación, respecto de la postulación y acreditación de observadores electorales, preceptúa:

Las organizaciones de observación electoral debidamente reconocidas podrán estar representadas en el proceso electoral por ciudadanos que estos postulen, quienes se denominarán observadores electorales.

El listado de ciudadanos que postularán como observadores electorales, deberá ser remitido al Consejo Nacional Electoral, a más tardar quince (15) días calendario antes de la elección, indicando el ámbito geográfico en el que se pretende que actúen.

El Presidente del Consejo Nacional Electoral acreditará a los observadores electorales dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del término de postulación, realizará la verificación de la identidad de los ciudadanos postulados, mediante el cruce de la información con el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y procederá a la correspondiente acreditación mediante la publicación del Acto Administrativo respectivo.

Las credenciales de identificación como observador electoral serán expedidas por la Corporación, en formato digital, y en esta se indicará: nombre completo y documento de identidad del observador, Organización de Observación Electoral a la que pertenece, acto administrativo de acreditación y código QR de validación. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco.

Que la Corporación Misión de Observación Electoral (MOE) fue reconocida mediante la Resolución administrativa No. 0098 de 2026 del Consejo Nacional Electoral como una organización de observación electoral para la vigencia 2026.

Que, la Corporación Misión de Observación Electoral (MOE) postulo a los siguientes ciudadanos como observadores electorales para que ejerzan funciones en el marco de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta de 2026.

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Departamento
1.	YENNY TATIANA RENTERÍA POTES	1192757972	CHOCO
2.	LEIDY YANET PALACIOS PALACIOS	1077998832	CHOCO
3.	LIZETH YULIANA GONZALEZ MANTILLA	1116779998	ARAUCA
4.	YEIDI YURLEY URBANO LOZANO	1006944238	META
5.	FREDIS MENDOZA MONTAÑO	84104394	LA GUAJIRA
6.	WILLIAM AUGUSTO GUTIERREZ RODRIGUEZ	13493533	NORTE DE SAN
7.	JUAN PABLO FERREIRA BALLESTEROS	1005062040	NORTE DE SAN
8.	CINDY YULIETH SUAZA LOTERO	1214715845	ANTIOQUIA
9.	YECSENIA LONDOÑO MEJÍA	40439432	META
10.	KAREN AMPARO PADILLA GARCIA	1065907861	CESAR
11.	GERALDINE ANDREA ENRIQUEZ SEGURA	1004608308	NARIÑO
12.	DEISY JOHANA LUNA GOMAJOA	1004192515	NARIÑO
13.	ERICK DAVID CALDERON CUASANCHIR	1080048829	NARIÑO
14.	STEFANNIA ALEXANDRA VALLEJO NARVAEZ	1085337213	NARIÑO
15.	ABRAHAM ELIAS GUTIERREZ PARDO	1100080292	SUCRE
16.	YALIDTH YOHAN LOZADA FERNÁNDEZ	1127384780	VICHADA

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

17.	NAIDA MIREYA SÁNCHEZ RAMÍREZ	47426975	VICHADA
18.	BELKIS PERTUZ VIDES	36623324	CESAR
19.	DIANA LUZ COTRAY DE ÁVILA	1043434509	CESAR
20.	GABRIELA EGAS VARGAS	1013266809	CESAR
21.	JOSE LUIS ARIZA ECHAVEZ	1067593103	CESAR
22.	NORELKIS RAMIREZ LARA	1067819708	CESAR
23.	KAREN LIZANA GARCÉS ASPRILLA	1077632395	CHOCO
24.	ENGLY AMPARO ALVAREZ ROA	60292801	NORTE DE SAN
25.	SANDRA DELFINA LUNA GUERRERO	60438349	NORTE DE SAN
26.	DILAN ESTIBEN CABALLERO VANEGAS	1010037438	BOGOTA D.C.
27.	LAURA STEFANIA LATORRE MORA	1003908719	CUNDINAMARCA
28.	EDINSON DAVID ZUÑIGA QUEBRADA	1081392279	HUILA
29.	ERMIDES RIVAS LAVAO	4913989	HUILA
30.	ANYI DANIELA VILLALOBOS CLAROS	1003800876	HUILA
31.	HECTOR CHARRY LASSO	83168013	HUILA
32.	CAROLINA REINA TOVAR	26560366	HUILA
33.	FRANCY LILIANA VARGAS DIAZ	26427920	HUILA
34.	ANYELO GIOVANNY	79891991	CUNDINAMARCA

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

	MORENO FORERO		
35.	DELIO IVAN DONCELY RAMIREZ	74180755	CUNDINAMARCA
36.	ANGELA MARCELA SIMBAQUEBA GALINDO	1016077476	CUNDINAMARCA
37.	JOHN JAIRO SUAREZ GONZALEZ	80139007	CUNDINAMARCA
38.	MARIA LILIANA DE LOS ANGELES GOMEZ RUIZ	1072423446	CUNDINAMARCA
39.	ROSA MILENA CHICUASUQUE CARO	52514809	CUNDINAMARCA
40.	ANDERSON CAMILO MORA YEPES	1077113403	CUNDINAMARCA
41.	ANA CRISTINA CARRANZA	52444662	CUNDINAMARCA
42.	FARID RICARDO CUERVO GARCÍA	1121219356	AMAZONAS
43.	JUAN GABRIEL VALENCIA	1128420158	ANTIOQUIA
44.	MARÍA MAGDALENA CALLE LONDOÑO	22210781	ANTIOQUIA
45.	LUIS EDUARDO TRUJILLO HERNANDEZ	71729096	ANTIOQUIA
46.	LUZ MARINA HENAO URIBE	43075524	ANTIOQUIA
47.	PABLO DE SILVESTRO GAVIRIA	1193217449	ANTIOQUIA
48.	LOREN CAMILA VARGAS LIZCANO	1006457637	ARAUCA
49.	MARIA JOSE ZUÑIGA THERAN	1143225048	ATLANTICO
50.	MARTHA CECILIA MORA MORA	23561629	BOGOTA D.C.
51.	LUZ AMANDA ESPITIA	51661387	BOGOTA D.C.

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

52.	GERARDO ANTONIO BENABIDES	79142453	BOGOTA D.C.
53.	ESLEIN XIOMARA PINEDA	1000835569	BOGOTA D.C.
54.	ZHARICK NICOLLE CABAL	1024468857	BOGOTA D.C.
55.	HORAMAICA LEMOS MOSQUERA	35545333	CHOCO
56.	JHON HADER HINESTROZA MOSQUERA	1030440305	CHOCO
57.	ELES MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ	27706133	NORTE DE SAN
58.	JHON GEINER HERRERA MÁRQUEZ	88283629	NORTE DE SAN
59.	HERNEY REYES GUTIERREZ DE PIÑEREZ	1093293417	NORTE DE SAN
60.	ANYI ZULEIMA SANGUINO FLOREZ	1093764145	NORTE DE SAN
61.	MAIRA PEREZ	1005584859	SUCRE
62.	TATIANA MAIRUTH ZAMBRANO BRAVO	1049565479	SUCRE
63.	KEYS CARRASCAL	1100623067	SUCRE
64.	MAIRY YEPES	1108766119	SUCRE
65.	ERIK ELIAN OBREGON CASTRO	1192908722	VALLE
66.	DIANA CAROLINA GUTIERREZ SALAS	1006860601	VICHADA
67.	DRAYKOOL DRAYAN TONCEL GUERRA	1118801411	LA GUAJIRA
68.	MARIA ROSA RIVERA	1085327866	NARIÑO

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

69.	MARIANA GOMEZ	1001386854	ANTIOQUIA
70.	MAILYN JOHANA VALENCIA LEMUS	1111748891	CHOCO
71.	YARLEYDIS MOSQUERA RIOS	1193424208	CHOCO
72.	MARCELINO ABRIL	80452444	BOGOTA D.C.
73.	BIVIAN VICTORIA RIVAS CÓRDOBA	1076817694	CHOCO

Que, de acuerdo con la verificación realizada con el Archivo Nacional de Identificación -ANI-, de los números de identificación registrados en la solicitud allegada por la Corporación Misión de Observación Electoral (MOE) no se encontraron inconsistencias con la información suministrada, por lo cual, el Consejo Nacional Electoral procederá a acreditar como observadores Electorales a los ciudadanos postulados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Observadores Electorales a los ciudadanos que a continuación se relacionan, de acuerdo con la solicitud realizada por la Corporación Misión de Observación Electoral (MOE) con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Departamento
1.	YENNY TATIANA RENTERÍA POTES	1192757972	CHOCO
2.	LEIDY YANET PALACIOS PALACIOS	1077998832	CHOCO
3.	LIZETH YULIANA GONZALEZ MANTILLA	1116779998	ARAUCA
4.	YEIDI YURLEY URBANO LOZANO	1006944238	META
5.	FREDIS MENDOZA MONTAÑO	84104394	LA GUAJIRA
6.	WILLIAM AUGUSTO GUTIERREZ RODRIGUEZ	13493533	NORTE DE SAN
7.	JUAN PABLO FERREIRA	1005062040	NORTE DE SAN

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

BALLESTEROS			
8.	CINDY YULIETH SUAZA LOTERO	1214715845	ANTIOQUIA
9.	YECSENIA LONDOÑO MEJÍA	40439432	META
10.	KAREN AMPARO PADILLA GARCIA	1065907861	CESAR
11.	GERALDINE ANDREA ENRIQUEZ SEGURA	1004608308	NARIÑO
12.	DEISY JOHANA LUNA GOMAJOA	1004192515	NARIÑO
13.	ERICK DAVID CALDERON CUASANCHIR	1080048829	NARIÑO
14.	STEFANNIA ALEXANDRA VALLEJO NARVAEZ	1085337213	NARIÑO
15.	ABRAHAM ELIAS GUTIERREZ PARDO	1100080292	SUCRE
16.	YALIDTH YOHAN LOZADA FERNÁNDEZ	1127384780	VICHADA
17.	NAIDA MIREYA SÁNCHEZ RAMÍREZ	47426975	VICHADA
18.	BELKIS PERTUZ VIDES	36623324	CESAR
19.	DIANA LUZ COTRAY DE ÁVILA	1043434509	CESAR
20.	GABRIELA EGAS VARGAS	1013266809	CESAR
21.	JOSE LUIS ARIZA ECHAVEZ	1067593103	CESAR
22.	NORELKIS RAMIREZ LARA	1067819708	CESAR
23.	KAREN LIZANA GARCÉS ASPRILLA	1077632395	CHOCO
24.	ENGLY AMPARO ALVAREZ ROA	60292801	NORTE DE SAN
25.	SANDRA DELFINA LUNA GUERRERO	60438349	NORTE DE SAN
26.	DILAN ESTIBEN CABALLERO VANEGAS	1010037438	BOGOTA D.C.
27.	LAURA STEFANIA LATORRE MORA	1003908719	CUNDINAMARCA
28.	EDINSON DAVID ZUÑIGA QUEBRADA	1081392279	HUILA

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

29.	ERMIDES RIVAS LAVAO	4913989	HUILA
30.	ANYI DANIELA VILLALOBOS CLAROS	1003800876	HUILA
31.	HECTOR CHARRY LASSO	83168013	HUILA
32.	CAROLINA REINA TOVAR	26560366	HUILA
33.	FRANCY LILIANA VARGAS DIAZ	26427920	HUILA
34.	ANYELO GIOVANNY MORENO FORERO	79891991	CUNDINAMARCA
35.	DELIO IVAN DONCELY RAMIREZ	74180755	CUNDINAMARCA
36.	ANGELA MARCELA SIMBAQUEBA GALINDO	1016077476	CUNDINAMARCA
37.	JOHN JAIRO SUAREZ GONZALEZ	80139007	CUNDINAMARCA
38.	MARIA LILIANA DE LOS ANGELES GOMEZ RUIZ	1072423446	CUNDINAMARCA
39.	ROSA MILENA CHICUASUQUE CARO	52514809	CUNDINAMARCA
40.	ANDERSON CAMILO MORA YEPES	1077113403	CUNDINAMARCA
41.	ANA CRISTINA CARRANZA	52444662	CUNDINAMARCA
42.	FARID RICARDO CUERVO GARCÍA	1121219356	AMAZONAS
43.	JUAN GABRIEL VALENCIA	1128420158	ANTIOQUIA
44.	MARÍA MAGDALENA CALLE LONDOÑO	22210781	ANTIOQUIA
45.	LUIS EDUARDO TRUJILLO HERNANDEZ	71729096	ANTIOQUIA
46.	LUZ MARINA HENAO URIBE	43075524	ANTIOQUIA
47.	PABLO DE SILVESTRO GAVIRIA	1193217449	ANTIOQUIA
48.	LOREN CAMILA VARGAS LIZCANO	1006457637	ARAUCA
49.	MARIA JOSE ZUÑIGA THERAN	1143225048	ATLANTICO
50.	MARTHA CECILIA	23561629	BOGOTA D.C.

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

	MORA MORA		
51.	LUZ AMANDA ESPITIA	51661387	BOGOTA D.C.
52.	GERARDO ANTONIO BENABIDES	79142453	BOGOTA D.C.
53.	ESLEIN XIOMARA PINEDA	1000835569	BOGOTA D.C.
54.	ZHARICK NICOLLE CABAL	1024468857	BOGOTA D.C.
55.	HORAMAICA LEMOS MOSQUERA	35545333	CHOCO
56.	JHON HADER HINESTROZA MOSQUERA	1030440305	CHOCO
57.	ELES MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ	27706133	NORTE DE SAN
58.	JHON GEINER HERRERA MÁRQUEZ	88283629	NORTE DE SAN
59.	HERNEY REYES GUTIERREZ DE PIÑEREZ	1093293417	NORTE DE SAN
60.	ANYI ZULEIMA SANGUINO FLOREZ	1093764145	NORTE DE SAN
61.	MAIRA PEREZ	1005584859	SUCRE
62.	TATIANA MAIRUTH ZAMBRANO BRAVO	1049565479	SUCRE
63.	KEYS CARRASCAL	1100623067	SUCRE
64.	MAIRY YEPES	1108766119	SUCRE
65.	ERIK ELIAN OBREGON CASTRO	1192908722	VALLE
66.	DIANA CAROLINA GUTIERREZ SALAS	1006860601	VICHADA
67.	DRAYKOOL DRAYAN TONCEL GUERRA	1118801411	LA GUAJIRA
68.	MARIA ROSA RIVERA	1085327866	NARIÑO
69.	MARIANA GOMEZ	1001386854	ANTIOQUIA
70.	MAILYN JOHANA VALENCIA LEMUS	1111748891	CHOCO
71.	YARLEYDIS MOSQUERA RIOS	1193424208	CHOCO

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

72.	MARCELINO ABRIL	80452444	BOGOTA D.C.
73.	BIVIAN VICTORIA RIVAS CÓRDOBA	1076817694	CHOCO

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a los Observadores Electorales aquí acreditados, para realizar su labor de Observación Electoral en las etapas Pre-electoral, Electoral y Post- electoral en los municipios para los cuales fueron acreditados, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Los Observadores Electorales podrán estar presentes y observar el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral, así mismo podrán solicitar a las autoridades electorales y gubernamentales la información de este.

ARTÍCULO CUARTO. PROHIBICIONES. A los Observadores Electorales aquí acreditados les está expresamente prohibido:

1. Reemplazar u obstaculizar a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
2. Interferir con el normal desarrollo del proceso electoral.
3. Hacer campaña electoral a favor de partidos o movimientos políticos, sociales o grupos significativos de ciudadanos, promotores del voto en blanco o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con éstos.
4. Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
5. Actuar de guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
6. Formular reclamaciones electorales en el desarrollo de los escrutinios.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de Corporación Misión de Observación Electoral (MOE) a los siguientes correos electrónicos: calidadelecciones@moe.org.co, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web del Consejo Nacional Electoral.

ESPACIO EN BLANCO

Resolución No. 2565 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales Corporación Misión de Observación Electoral (MOE), con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta a realizarse el 21 de junio de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



Firmado digitalmente vía ZapSign por
Cristian Ricardo Quiroz Romero
Fecha 11/06/2026 15:40:48.316 (UTC-0500)

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Presidente

Vo.Bo.Presidencia
Vo.Bo.José Antonio Parra Fandiño – Director Vigilancia e Inspección Electoral
Luis Arnulfo Morales Guzmán – Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Proyectó: Sebastián Beltrán Conde – Profesional Universitario